

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyase al 15 de marzo como **Día de los Derechos de Los Consumidores y de los Usuarios**, en el ámbito de la provincia de La Rioja.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establézcase que la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Educación, organizará charlas y debates en todos los establecimientos educativos, a fin de difundir e informar respecto del ejercicio de los derechos de los consumidores y de los usuarios, durante la semana correspondiente al día 15 de marzo de cada año.-

**ARTÍCULO 3º.-** Invítase a la Subsecretaría de Comercio Interior y Defensa al Consumidor de la Provincia y a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a organizar actividades, a fin de revalorizar el rol de los consumidores y/o usuarios y sus derechos; en analogía con el día instituido en la presente Ley.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ALBERTO MACHICOTE.-**

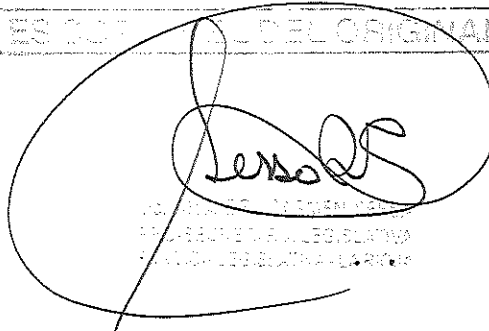
**L E Y Nº 10.646.-**

**FIRMADO:**

**DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO**

ES COPIA DEL ORIGINAL



ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LA RIOJA